



N° 000001-2025-MIDIS-PAE, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000244-2025-MIDIS, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000002-2025-MIDIS-PAE se aprueba el reordenamiento de cargos del CAP Provisional del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, modificada por Decreto Supremo N° 009-2025-MIDIS, establece que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) inicia sus funciones una vez que se haya aprobado el Manual de Operaciones y los instrumentos de gestión en materia de recursos humanos, así como la designación de los servidores de confianza que se establezcan en estos. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social está facultado para adoptar las medidas que resulten necesarias para asegurar la prestación del servicio, en tanto el Programa de Alimentación Escolar (PAE) inicia sus procesos operativos;

Que, en consecuencia, se advierte que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) se encuentra actualmente en pleno proceso progresivo de implementación, dada la necesidad de que la nueva entidad cuente con la dotación presupuestal y sus instrumentos de gestión que permitan su operatividad efectiva, para el inicio de sus funciones y sus procesos operativos;

Que, teniendo en cuenta lo antes indicado, para el trámite de designación de los servidores de confianza asignados al Programa de Alimentación Escolar (PAE) se cuenta con la asistencia de las unidades de asesoramiento y apoyo del referido Programa;

Que, en tal contexto, mediante Memorando N° 000020-2025-MIDIS/PAE-DE, la Dirección Ejecutiva solicita la designación de servidores de confianza para los cargos de Jefe/a de Unidad Territorial del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, mediante Informe N° 021-2025-MIDIS/PAE-URH, la Unidad de Recursos Humanos considera viable realizar las designaciones propuestas por la Dirección Ejecutiva del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en la medida que cumplen con lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como en la normativa señalada anteriormente;

Que, mediante el Informe N° 021-2025-MIDIS/PAE-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable emitir el acto resolutivo que efectúe las designaciones de los servidores de confianza para los puestos de Jefe/a de Unidad Territorial del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, en el marco de la normativa reseñada y teniendo en cuenta las opiniones antes mencionadas, resulta necesario emitir el acto resolutivo que designe a los servidores de confianza para los puestos de Jefe/a de Unidad Territorial del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa de Alimentación Escolar (PAE); y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa de Alimentación Escolar (PAE), modificado por Decreto Supremo N°

009-2025-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa de Alimentación Escolar (PAE), modificado por Resolución Ministerial N° D000240-2025-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000244-2025-MIDIS, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Programa de Alimentación Escolar (PAE); la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000001-2025-MIDIS-PAE, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Programa de Alimentación Escolar (PAE); y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000002-2025-MIDIS-PAE se aprueba el reordenamiento de cargos del CAP Provisional del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Designación de servidores de confianza

Designar a las siguientes personas como servidores de confianza del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en los cargos señalados a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS
CANAZA VEGA ROBERT SEMION	Jefe de la Unidad Territorial Ancash 1
VARGAS CASTILLO KARIN AYDEE	Jefa de la Unidad Territorial Arequipa
NIETO CABANA MILAGROS VIRGINIA	Jefa de la Unidad Territorial Ayacucho
MELENDEZ LICONA EVELIN MINOSCA	Jefa de la Unidad Territorial Cusco
RAMÍREZ HUARCAYA DYANA CAROLE	Jefa de la Unidad Territorial Junín
ANTÓN HUIMAN JANNET CAROLINA	Jefa de la Unidad Territorial La Libertad
CAMPOMANÉZ GUIJA MARISOL MERCEDES	Jefa de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao

#### Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución a las personas señaladas en el artículo anterior, para los fines correspondientes.

#### Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SABY MARISOL MAURICIO ALZA  
Directora Ejecutiva  
Programa de Alimentación Escolar (PAE)

2461041-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

**Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes**

DECRETO SUPREMO  
N° 267-2025-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Centésima Sexagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, durante el Año Fiscal 2025, al Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora Programa Nacional de Infraestructura Educativa, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de entidad ejecutora del proyecto “Mejoramiento de los servicios de educación primaria y secundaria de la I.E N°16520 Ricardo Palma de la ciudad San José de Lourdes, distrito de San José de Lourdes - San Ignacio – Cajamarca”, con Código Único de Inversiones N° 2326700, hasta por la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar la ejecución del proyecto antes mencionado. Dicha modificación presupuestaria se aprueba mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último, previa suscripción de convenio, el cual deberá suscribirse por el costo total de la inversión o por el monto pendiente a financiar respecto al costo total de la inversión. Asimismo, establece que la inversión autorizada en la referida disposición, debe contar con opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Educación y/o la unidad orgánica competente, según corresponda, respecto al cumplimiento de las normas técnicas y criterios de priorización del sector y respecto a su registro en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones del Sector, a fin de verificar que se encuentre alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el Programa Multianual de Inversiones;

Que, mediante el Oficio N° 02522-2025-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 6 121 985,00 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes, para financiar la ejecución del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2326700, de acuerdo al Convenio N° 034-2025-MINEDU, “Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes para la ejecución de proyecto de infraestructura educativa”, en el marco de lo establecido en la Centésima Sexagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01962-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y el Informe N° 00868-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UI de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, con los respectivos sustentos; remitiendo además el Oficio N° 0710-2025-EF/63.04 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, que adjunta el Informe N° 0598-2025-EF/63.04 de la Dirección de Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, con la opinión técnica favorable acerca de la mencionada inversión;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/6 121 985,00 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Centésima Sexagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

## DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 6 121 985,00 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes, para financiar el proyecto de inversión con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2326700, en el marco de lo establecido en la Centésima Sexagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	010 : M. de Educación
UNIDAD EJECUTORA	108 : Programa Nacional de Infraestructura Educativa
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0090 : Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular
PRODUCTO	3000385 : Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
ACTIVIDAD	5005943 : Mantenimiento y operación de locales escolares de instituciones educativas de Educación Básica Regular con condiciones adecuadas para su funcionamiento.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	6 121 985,00
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>6 121 985,00</b>
	=====

A LA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	060906 : Municipalidad Distrital de San José de Lourdes
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0090 : Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular
PROYECTO	2326700 : Mejoramiento de los servicios de educación primaria y secundaria de la I.E N 16520 Ricardo Palma de la ciudad San Jose de Lourdes, distrito de San Jose de Lourdes – San Ignacio – Cajamarca
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	6 121 985,00
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>6 121 985,00</b>
	=====

**Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 El Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, elabora las correspondientes



“Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 4.- Monitoreo y seguimiento

El Ministerio de Educación es responsable del monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas para los cuales son transferidos los recursos.

### Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ  
Presidente de la República

DENISSE AZUCENA MIRALLES MIRALLES  
Ministra de Economía y Finanzas

JORGE EDUARDO FIGUEROA GUZMÁN  
Ministro de Educación

2461558-1

## Autorizan viaje del Director de la Dirección de Asuntos de Economía Internacional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, a la República Popular China, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 565-2025-EF/43

Lima, 20 de noviembre del 2025

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2025, el Ministerio de Comercio e Industria de Hong Kong, confirma que la Tercera Ronda de Negociación del Acuerdo de Protección y Promoción Recíproca de Inversiones (APPRI), se llevará a cabo en la ciudad de Hong Kong, República Popular China, del 24 al 26 de noviembre de 2025;

Que, la participación de Perú en dichos eventos es relevante para los intereses nacionales y de este Ministerio, dado que está en línea con el objetivo de consolidar el desarrollo y la estabilidad del sistema financiero y económico nacional, mediante la armonización de políticas, la transparencia, la promoción de inversiones, la inclusión financiera y la prevalencia del enfoque macroprudencial. Asimismo, la intervención en la citada ronda permitirá que los acuerdos que se adopten se encuentren en concordancia con los lineamientos de política económica de nuestro país y los compromisos adoptados en el marco de todos los procesos de integración económica en los que participa el Perú como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Alianza del Pacífico;

Que, en ese sentido, resulta de interés nacional e institucional la participación del señor Franklin Paul Thompson Loyola, Director de la Dirección de Asuntos de Economía Internacional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas en el mencionado evento, toda vez que la mencionada Dirección tiene entre sus funciones participar en el diseño e implementación de las estrategias de integración económica y comercial y asegurar la consistencia de los acuerdos internacionales en materia económica con la política económica general

y formular y proponer, en el ámbito de su competencia la estrategia para las negociaciones de los convenios, acuerdos y tratados internacionales sobre promoción y protección de inversiones;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, regulan la autorización de viajes al exterior del indicado personal, señalando que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, en consecuencia, resulta pertinente autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Franklin Paul Thompson Loyola, Director de la Dirección de Asuntos de Economía Internacional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, a la ciudad de Hong Kong, República Popular China, del 21 al 28 de noviembre de 2025, de conformidad con el itinerario de viaje propuesto, para los fines expuestos en los considerandos precedentes, siendo que, los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos son asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, en la Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43, que aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43.06 "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Franklin Paul Thompson Loyola, Director de la Dirección de Asuntos de Economía Internacional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, a la ciudad de Hong Kong, República Popular China, del 21 al 28 de noviembre de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanda el viaje autorizado en el artículo precedente son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 4 198,87  
Viáticos (3 + 2) : US\$ 2 500,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el comisionado autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar a la Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DENISSE MIRALLES MIRALLES  
Ministra de Economía y Finanzas

2461048-1